



RESOLUCIÓN No. 66
22 de Junio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE OFERTÓ A TRAVÉS DEL PROCESO MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2015”

La Gerente de la Lotería del Quindío EICE, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 07 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería del Quindío EICE publicó en la página web www.loteriaquindio.com.co los estudios previos y pliego de condiciones definitivos el día 29 de mayo de 2015, durante tres (3) días hábiles.
2. Que no se presentaron aclaraciones, observaciones o solicitudes al pliego de condiciones.
3. Que el día 11 de junio de 2015 se llevó a cabo, conforme al cronograma, audiencia de cierre y apertura de propuestas dentro del Proceso Menor Cuantía No. 001 de 2015, con la presentación de una única propuesta por parte del señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ.
4. Que a través de la Resolución No. 64 del 11 de Junio de 2015 se conformó el Comité Evaluador para el proceso de selección.
5. Que los días 12 y 16 de junio, se realizó el informe de Evaluación del Comité evaluador de la Lotería del Quindío EICE, donde el comité evaluador recomendó a la Gerente adjudicar al señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Que dicho informe se publicó en la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co durante los días 17 y 18 de junio de 2015.
7. Que frente al informe de observaciones no se presentaron observaciones algunas.
8. Que de conformidad a la recomendación contenida en el informe de evaluación presentada por el comité evaluador, se adjudicará el proceso de menor cuantía No. 001 de 2015 al señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR al señor **CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.553.483 expedida en Armenia Quindío, EL CONTRATO cuyo objeto es *“Producir y enlazar para televisión regional publica los sorteos de la Lotería del Quindío y “El Cuyabrito”, así mismo enlazar la transmisión vía streaming por la página de la Lotería del Quindío www.loteriaquindio.com.co”*, con un plazo de ejecución de seis (06)



meses y el cual cuenta con el valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$70.514.320) IVA** incluido.

ARTICULO 2°.- Este contrato se suscribirá y legalizará en los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO 3°.- Notificar personalmente la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veintidós (22) días del mes de junio de 2015.

FIRMADO ORIGINAL
TATIANA URIBE LONDOÑO
Gerente.-

Elaboró: MARIA ISABEL ROJAS VÁSQUEZ